**ÍNDICE**

FONDO DE FOMENTO DEL CINE CUBANO 2024

CATEGORÍA: LARGOMETRAJE

MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN.

I. Cuestiones generales **-------------------------------------------------------------- Pág. 2**

1. Condiciones de elegibilidad **----------------------------------------------------- Pág. 3**

1.1. Limitaciones de elegibilidad **-------------------------------------------------- Pág. 3**

2. Aspirantes **---------------------------------------------------------------------------- Pág. 4**

3. Presentación de la solicitud **----------------------------------------------------- Pág. 4**

4. Obligaciones del beneficiario **---------------------------------------------------- Pág. 5**

5**.** Mecanismos para la selección **-------------------------------------------------- Pág. 5**

6. Criterios de selección**--------------------------------------------------------------- Pág. 6**

7. Incumplimientos y medidas**----------------------------------------------------- Pág**. **7**

8. Control y auditoría **----------------------------------------------------------------- Pág. 7**

9. Otras disposiciones **---------------------------------------------------------------- Pág. 7**

II. Cuestiones específicas según la fase del proyecto**---------------------- Pág. 8**

1. Desarrollo de proyectos de Largometraje**------------------------------------ Pág. 8**

1.1. Montos a otorgar **-----------------------------------------------------------------** **Pág. 8**

1.2. Documentos requeridos **-------------------------------------------------------- Pág. 8**

1.3. Desembolsos de la ayuda**------------------------------------------------------- Pág. 10**

1.4. Términos de la ayuda **----------------------------------------------------------- Pág. 10**

Glosario de términos**------------------------------------------------------------------- Pág. 11**

1. **CUESTIONES GENERALES**

El Fondo de Fomento del Cine Cubano, creado el 14 de junio de 2019, mediante el acuerdo No.8613 del Consejo de Ministros de la República de Cuba, tiene como objetivo apoyar el desarrollo de la cinematografía nacional con la asignación de recursos financieros a los proyectos cinematográficos.

Las fuentes de financiamiento del Fondo proceden del Presupuesto del Estado, de las contribuciones de personas jurídicas y naturales cubanas y extranjeras, de donaciones puntuales nacionales e internacionales y de los reembolsos por conceptos de ventas y distribución nacional e internacional de la obra cinematográfica resultante, a partir de las ayudas ofrecidas a los proyectos.

El Fondo de Fomento del Cine Cubano en su 6ta. Convocatoria abre la siguiente categoría y modalidades:

CATEGORÍA:

LARGOMETRAJE

MODALIDADES:

* ESCRITURA DE GUION DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN
* DESARROLLO E PROYECTOS DE FICCIÓN DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN
* PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN

Los aspirantes pueden aplicar en todas las categorías y modalidades abiertas en esta convocatoria, teniendo en cuenta las particularidades de cada una, las que quedan reflejadas en las BASES. Un mismo proyecto no puede presentarse a varias modalidades dentro de la misma convocatoria.

Estas BASES están dirigidas a la MODALIDAD DE **DESARROLLO DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN.**

1. **CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD**

Esta modalidad está dirigida a proyectos de LARGOMETRAJE que se encuentren en su fase de DESARROLLO, en los géneros de FICCIÓN, DOCUMENTAL y ANIMACIÓN.

Los proyectos de DESARROLLO que se presentarán a esta convocatoria, no podrán tener menos de sesenta (60) minutos.

Se puede aplicar con proyectos mayoritarios o minoritarios cubanos.

Se puede aplicar con proyectos independientemente de si cuentan o no con financiamiento anterior.

* 1. **LIMITACIONES DE ELEGIBILIDAD**

No serán elegibles proyectos con fines promocionales o publicitarios, series de ficción o documentales, telenovelas, videos musicales, reportajes, programas de televisión, y cualquier otro cuyo destino principal no sea la exhibición comercial en salas de cine.

No serán elegibles proyectos apoyados en otras convocatorias precedentes, que al momento de la aplicación no hayan concluido sus compromisos contractuales.

No serán elegibles proyectos que fomenten o inciten al odio y la discriminación de las personas por razones de raza, edad, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra.

No serán elegibles proyectos de productoras estatales o proyectos que tengan previa participación de productoras estatales en su financiación, aun cuando la misma sea minoritaria.

No pueden aplicar creadores que tengan adeudos tributarios de cualquier naturaleza.

**2. ASPIRANTES**

Aplican en esta modalidad los Creadores Audiovisuales y Cinematográficos Independientes, inscritos en el Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico como Productores y/o Directores en función de Productores.

Los Productores y/o los Directores solo pueden aplicar u ocupar los referidos cargos en un proyecto por cada modalidad.

Aplican en esta Categoría los Colectivos de Creación Audiovisual y Cinematográficos, reconocidos mediante Resolución del MINCULT y que tengan dentro de su actividad artística y económica autorizada la de producción audiovisual.

**3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Las solicitudes se presentan de manera digital, mediante el correo desarrollofondocuba@gmail.com, al Grupo Técnico (GT), el que se encarga de la recepción y tramitación de los proyectos, así como de su seguimiento y atención.

A este correo se pueden adjuntar los documentos solicitados en un archivo comprimido (Winrar) o enviar un link de descarga de la carpeta de proyecto, el que se mantenga activo por al menos dos (2) meses a partir de la aplicación (en ambos casos la capacidad máxima es de hasta 70 mb).

Las solicitudes deben adjuntar la documentación requerida según la fase en la que aplique. Las solicitudes incompletas, al término de la convocatoria, serán automáticamente rechazadas. La fecha límite de presentación de proyectos se observará estrictamente.

En caso de irregularidades en la documentación presentada, el aspirante es requerido a través del correo electrónico que aporte en el momento de inscripción, en la fecha señalada en el Calendario que se adjunta, y debe entregar los documentos que le sean solicitados, o su completamiento, en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. La documentación recibida con posterioridad al plazo acordado no es contemplada y el proyecto es automáticamente eliminado.

Las propuestas que hayan sido rechazadas por el GT pueden volverse a presentar una vez más en una convocatoria posterior, cumplimentando la documentación requerida y subsanando las incidencias señaladas.

**4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Incluir en los créditos iniciales y finales de la obra el apoyo del Fondo de Fomento, con la frase: “Con la Colaboración del Fondo de Fomento del Cine Cubano” y el logo identificativo. Esta mención debe figurar en la obra resultante, así como en todos los materiales promocionales realizados al efecto.
2. Realizar el proyecto tal y como fue presentado. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la esencia y los fines del mismo, o cualquier modificación significativa, deben ser informados de inmediato al Grupo Técnico quedando sujetos a la aprobación de éste, el que puede ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.
3. Entregar una copia de la obra resultante en versión original, en formato DCP o disco duro, en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de su estreno comercial en Cuba, para su depósito legal en el Archivo Fílmico del ICAIC.
4. Informar al Grupo Técnico de los resultados de explotación, así como de su recorrido internacional, selección en festivales, premios etc.

Conservar por el término de cinco (5) años los documentos que conforman el expediente del proyecto, contados a partir del estreno comercial de la obra, para posibles controles y auditorías por parte de las autoridades facultadas.

**5. MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN**

Se crea un Comité de Selección (Jurado) para esta Categoría, con presencia de especialistas nacionales. Además, pueden ser convocados especialistas internacionales. Su composición es impar y se requieren de tres (3) a cinco (5) miembros, según las necesidades.

Los miembros del Comité de Selección evalúan cada proyecto de forma individual. Luego de finalizado este plazo, cada miembro del Comité de Selección entrega al Grupo Técnico sus puntuaciones y consideraciones sobre cada proyecto.

El GT elabora una escala de puntuación y convoca a los miembros del Comité de Selección para presentársela y para que preseleccionen los proyectos finalistas, que son los que pasarán a la fase de pitching.

Posteriormente se convocarán a los preseleccionados para que procedan a la exposición de su proyecto, en las fechas y horas acordadas, para lo cual contarán con un tiempo de 5 hasta 8 min. Una vez concluido este proceso, el Comité de selección deliberará y presentará al Presidente del Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos, la propuesta de proyectos que deberán ser apoyados financieramente para su aprobación final.

El Grupo Técnico hará pública la decisión final a través del sitio web del ICAIC y de las plataformas correspondientes, la cual es inapelable.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados en esta edición por el Comité de Selección, pueden presentarse a concurso hasta dos veces más en convocatorias posteriores.

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**Criterios Artísticos:** Ser proyectos con un significado artístico y cultural relevante, originalidad temática, innovación y desarrollo del cine cubano.

**Criterios de Producción:** Viabilidad presupuestaria, diseño de producción y ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el aspirante.

**7. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS**

Si el proyecto no ha finalizado luego de que transcurran los términos de la ayuda referidos, o es abandonado por el beneficiario, el GT solicita el rembolso de la ayuda concedida hasta el momento, con las penalizaciones descritas en el Contrato de Financiamiento.

Si el beneficiario no devuelve íntegramente el dinero de la ayuda concedida o incumple con las bases de este Fondo y con las obligaciones contraídas en el contrato, se le pueden aplicar por el GT cualquiera de las medidas siguientes:

1. No aplicación al Fondo de Fomento por un período de hasta cinco (5) años.
2. Baja temporal o permanente del Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico.
3. Denuncia penal correspondiente, en caso de que la conducta pueda ser constitutiva de delito o contravención.

**8. CONTROL Y AUDITORÍA**

Los proyectos beneficiados pueden ser auditados una vez ejecutado más del setenta por ciento (70%) de la ayuda entregada, o en un período de hasta cinco (5) años posteriores a la finalización de la obra, por el Fondo o por cualquiera de las autoridades facultadas a tales efectos y con una notificación previa al beneficiario de al menos quince (15) días anteriores a la auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a las necesidades del Fondo, el GT puede solicitar Informes de Ejecución de los fondos adjudicados, firmados por su responsable legal.

**9. OTRAS DISPOSICIONES**

El financiamiento asignado por el Fondo a un proyecto debe ser utilizado íntegramente en el territorio nacional.

Los fondos otorgados a los beneficiarios se asignan a un proyecto en específico, en base a los méritos del mismo. En este sentido no se autoriza el uso o transferencia de los fondos otorgados como ayuda en ninguna de las modalidades a otros proyectos. En el caso de que el beneficiario al que le fue otorgado se desvincule del proyecto, debe solicitarse el cambio de titular beneficiario aportando la documentación solicitada por el Grupo Técnico.

La asignación del financiamiento no implica la cesión al Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos o al Fondo de Fomento del Cine Cubano de los derechos de utilización sobre la obra.

**II. CUESTIONES ESPECÍFICAS SEGÚN LA FASE DEL PROYECTO**

**1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES**

**1.1. MONTOS A OTORGAR**

El importe del monto concedido puede ser hasta del sesenta por ciento (60%) del presupuesto presentado. El monto mínimo que se concede por proyecto no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del presupuesto presentado.

En cualquier caso, el aporte del Fondo se determina en función de los costes y de la naturaleza de cada uno de los proyectos apoyados.

Las ayudas concedidas en esta modalidad se realizan a fondo perdido, sin que sea necesario el reembolso del dinero otorgado.

* 1. **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Planilla de inscripción en formato digital (Word o PDF) con la fotocopia del carnet del Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico o con la Resolución de creación del Colectivo (usar el modelo de planilla que el GT facilita)

* Carpeta del proyecto en formato digital (Word o PDF) con los siguientes documentos:
1. Logline (máximo 40 palabras).
2. Sinopsis (máximo 1 cuartilla).
3. Argumento (de 6 a 10 cuartillas).
4. Última versión del guion, si los hubiese.
5. Breve descripción de los personajes principales. Presentar diseños de personajes.
6. Nota de intención del Director y/o Guionista (firmada y escaneada).
7. Nota de intención del Productor (firmada y escaneada).
8. Biografías y filmografías del Director, Productor y Guionista. Asimismo, del resto del equipo técnico y/o artístico si los hubiese. En estilo literario (no tabular), escrita en tercera persona (máximo de 1 cuartilla). En el caso de la filmografía, en estilo lista cronológica, que comience de lo más reciente a lo más antiguo y que contenga: Fecha - Título de la obra - Nombre del Director - Festivales y/o premios importantes recibidos.*Ejemplo:*1968 - memorias del subdesarrollo - Tomás Gutiérrez Alea - Festival de Karlovy Vary, Premio fipresci.
9. En caso de que el proyecto precise del desarrollo de una investigación, anexar el anteproyecto de la misma.
10. Presupuesto para la etapa de Desarrollo (usar el modelo que el GT facilita)
11. Plan financiero para la etapa de Desarrollo (usar el modelo que el GT facilita)
12. Cronograma detallado para la etapa de Desarrollo. Incluir las actividades para esta etapa, con las fechas previstas (indique mes y año) de finalización del guion, de finalización de la etapa, del comienzo y término de la filmación, y del estreno de la obra.
13. Estatus del proyecto al momento de la presentación. Puede incluir las estrategias para el desarrollo del proyecto, posibles participaciones en festivales, talleres, laboratorios, aplicaciones a otros fondos y programas de apoyo, mercados, etc.
14. Acuerdo o cartas de interés de miembros claves del equipo creativo (director de fotografía, editor, músico, etc.), si los hubiese.
15. Contratos de Cesión de Derechos de Guion o Argumento, entre el Productor o Coproductores, y el Guionista y/o propietario de los derechos (firmados y escaneados), si los hubiese.
16. Documentos que avalen la financiación asegurada hasta la fecha.
17. Otros documentos que, a juicio del aspirante, considere importantes para el proyecto. Pueden presentarse avales de financiación, propuestas de casting y locaciones, fotos, videos, materiales de archivos, moodboards, teasers, entrevistas, etc.

**1.3. DESEMBOLSOS DE LA AYUDA**

El contrato de financiamiento debe firmarse en un período de hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la notificación de los resultados. En caso de que el beneficiario no acuda a suscribir el referido contrato en el término referido, el apoyo se considera cancelado.

En el momento de firma del contrato se deben aportar los siguientes documentos:

A) Copia carné de: identidad, ONAT y REAC.

B) Copia Contrato de Cuenta Corriente Individual Bancaria

C) Carpeta del proyecto impreso

D) Certifico de no adeudos tributarios.

Los desembolsos del financiamiento se ejecutarán de la siguiente forma:

1er desembolso del setenta por ciento (70%) del total del monto otorgado se asigna a la firma del contrato o hasta 30 días posteriores, según determine el beneficiario.

El 2do desembolso del treinta por ciento (30%) del total del monto otorgado se asigna, una vez concluida la etapa de desarrollo.

**1.4. TÉRMINOS DE LA AYUDA**

Los beneficiarios cuentan con un máximo de doce (12) meses, luego de la firma del contrato, para concluir la etapa de Desarrollo. Este término puede ser prorrogado por el Grupo Técnico en un tiempo máximo de seis (6) meses, mediante la presentación de un informe justificativo.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Aspirantes**: Creador Audiovisual y Cinematográfico Independiente o Colectivos de Creación Audiovisual y Cinematográfico que presenten proyectos ante el Fondo de Fomento.

**Beneficiarios**: es el aspirante seleccionado que accede al financiamiento del Fondo de Fomento.

**Comité de Selección**: estará integrado por especialistas de amplia trayectoria en el sector cinematográfico. Su composición será impar.

**Contrato de Financiamiento**: suscrito entre el ICAIC y el beneficiario del Fondo donde se regulan las condiciones para recibir el financiamiento, así como las obligaciones de las partes.

**Coproducción minoritaria**: las que reúnan los siguientes requisitos: 1. Las que cumplan con la acreditación de película nacional. 2. Las que su participación económica no sea inferior al veinte por ciento (20 %).

**Estado de cuenta**: documento bancario emitido por la sucursal bancaria que corresponda, donde el beneficiario acredita las operaciones realizadas en la cuenta durante el periodo solicitado.

**Grupo Técnico**: se encarga de la recepción y tramitación de los proyectos que se presentan al Fondo, así como el seguimiento y atención a aquellos a los que se les asigne financiamiento.

**Informe de gastos**: informe donde se detalla la ejecución de los fondos. Los informes se acompañan de contratos y facturas que justifiquen los gastos. Los gastos deberán ser montados en un submayor de gastos.

**Modalidad**: sub categoría dentro de las categorías que abre el Fondo.